



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría General*

196



BUENOS AIRES, - 4 MAR. 2010

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 64331-09-1-8 por la que tramita la solicitud de declaración de interés nacional para el evento: “CONGRESO IBERLATINOAMERICANO INTEGRACION DE NIÑOS Y JOVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (N.E.E.)”, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación es efectuada por FAMILIARES Y AMIGOS DE NIÑOS CON TRASTORNOS EN EL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN (FANITELCO).

Que este congreso tendrá como lema: “Educación en la diversidad”.

Que constituirá un marco propicio para la participación de profesionales de la salud, psicopedagogos, psicólogos, fonoaudiólogos, docentes de todos los niveles, estudiantes y padres.

Que entre sus objetivos se encuentran: crear un espacio para la discusión de estrategias y modelos de integración escolar y social, promover valores humanos en ámbitos educativos para prevenir la discriminación y exclusión escolar, entre otros.

Que en virtud de sus competencias específicas, el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, y el de RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, han tomado la intervención que les compete y han dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

*“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”*



*Presidencia de la Nación  
Secretaría General*



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional el evento “CONGRESO IBERLATINOAMERICANO INTEGRACION DE NIÑOS Y JOVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (N.E.E.)”, a celebrarse entre los días 10 y 12 de junio de 2010, en la ciudad de Mendoza, de la provincia homónima.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº **196**

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI  
SECRETARIO GENERAL